



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1054

Radicado No. 05001 31 05 013 2019 00003 00

Dentro del presente proceso promovido por **ARACELLY UPEGUI VÉLEZ** contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP- y OTROS**, se **ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR**. Teniendo en cuenta que la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, por medio de auto de 23 de mayo de 2022, modificó el auto que aprobó la liquidación de costas y agencias en derecho, fijando las agencias en derecho de Primera Instancia, en cuantía equivalente a cuatro (4) SMLMV para el año 2020, esto es, \$3.511.212, se ordena incluir en la liquidación de costas ya efectuada por el Despacho, la condena en costas impuesta por el *ad-quem* en providencia del 23 de mayo de 2022, las cuales están a cargo de la UGPP y en favor de la demandante, liquídense por secretaría.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP, EN FAVOR DE LA DEMANDANTE

Agencias en Derecho en 1ª Instancia ..	\$3.511.212
Agencias en Derecho en 2ª Instancia..	\$908.526
Casación.....	\$0
TOTAL.....	\$4.419.738

Son: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$4.419.738)**


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

Se advierte que contra la presente providencia no es admisible ningún recurso.

Consulte el expediente en este link: [013-2019-00003](#)

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el 17 de
junio de 2022, consultable aquí:
[Publicación de estados año 2022 – Juzgado 13 Laboral](#)
[Circuito de Medellín](#)


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

Correos:

abogadospensiones2008@gmail.com;
angrodriguez@ugpp.gov.co;
ugppdiasuarez003@gmail.com;
notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co;
dionisio@dionisioaraujo.com;
dionisioaraujo@hotmail.com;
li-judicial@hotmail.com;

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a23c8ecb8658f37f8aa5270948909146227b5bfde486dfd344d7d983e8fe221c**

Documento generado en 16/06/2022 07:42:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>